

Con fundamento en lo establecido en el Estatuto vigente de la FedMVZ, en los Artículos 12, Numeral I en su inciso a, y el Numeral II inciso b, c, d; Artículos 13, 15, 16, 17, 19, 28, 33, 35, 37, 47, 48 y Artículos 23 al 31 del Reglamento, relativos a las Elecciones, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

para participar en la integración de la lista de aspirantes a candidatos o candidatas a la Tesorería para el proceso de:

ELECCIÓN DE TESORERA O TESORERO DE LA FedMVZ 2023-2025

Bajo las siguientes bases:

1. Se registrarán las y los aspirantes a candidatos del 25 noviembre del 2022 al 06 de enero de 2023, en la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C. (FedMVZ), al correo electrónico: candidatos@federacionmvz.org
2. Cada solicitud de registro de aspirantes a candidatos debe cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Consentimiento individual por escrito con firma autógrafa del candidato o candidata interesado a participar, anexando un plan y programa de trabajo.
 - b. Resumen curricular del candidato o candidata en un máximo de dos cuartillas. Si el CEN solicita documentos probatorios al aspirante a candidato o candidata, este último deberá presentarlos en tiempo y forma al CEN.
 - c. Contar con Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones que lo acredite como Médica o Médico Veterinario Zootecnista.
 - d. Constancia de afiliación expedida por un Colegio o Asociación miembro de la FedMVZ, en hoja membretada y firmada por la o el Presidente en turno o por quien sea señalado en su Estatuto, que lo acredite como asociado por un periodo no menor de dos años, previos a este proceso de elección, que haya cumplido con sus obligaciones y que mantiene vigente sus derechos, acreditando pertenecer o haber pertenecido a la mesa directiva de un Colegio y/o Asociación Federado.
 - e. Cartas de apoyo de un mínimo de siete Colegios y cinco Asociaciones miembros de la FedMVZ, que al momento de su expedición mantengan vigentes sus derechos como socios y no tengan adeudos derivados de cuotas ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo establecido en los estatutos.
 - f. Los Aspirantes podrán exponer su plan y programa de trabajo en la próxima Asamblea Ordinaria, teniendo un máximo de 15 minutos.
3. Las cartas de apoyo deberán dirigirse al Presidente de la FedMVZ de acuerdo al procedimiento siguiente:
 - a. Las cartas de apoyo para el registro de las y los aspirantes a candidatos deberán realizarse en hoja membretada y enviada por vía electrónica en formato PDF, habiendo sido firmada en original y con tinta azul, y en su caso con el sello oficial del Colegio o Asociación Federada, y deberá ser enviada al correo electrónico oficial para la elección candidatos@federacionmvz.org
 - b. La fecha y hora de enviado que señale el e-mail de la carta de apoyo, será el utilizado para la aceptación de la misma por parte de los responsables de la elección de aspirantes a candidatos.
 - c. No se deberá anexar más de una carta por correo electrónico, y será recomendable marque copia al aspirante a candidato que apoya.
 - d. El Gerente General de la FedMVZ recibirá las solicitudes de registro de los aspirantes a candidatos bajo su más estricta responsabilidad, y enviará un correo electrónico de confirmación, señalando la fecha y hora registrada en la bandeja de entrada del correo oficial para la elección.
4. Los Colegios y Asociaciones que apoyen la solicitud de registro de un aspirante a candidato, no deben hacerlo a favor de otro, en caso de que esta situación se presente, únicamente se reconocerá la primera carta que haya sido recibida, y se procederá a anular las cartas subsiguientes.
5. El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) se reunirá el jueves 19 de enero de 2023, con el fin de revisar las solicitudes de registro y comprobar que cubren todos los requisitos las y los aspirantes a candidatos.
6. En la misma reunión del CEN, se procederá a elegir a uno de sus integrantes, quien fungirá como Presidente del Consejo Electoral, el cual se integrará por ese Presidente y un representante por candidato, miembro de algún Colegio o Asociación que lo haya propuesto.
7. En el supuesto que el Consejo Electoral quede integrado por miembros en número par, en la misma reunión se procederá a elegir a otro integrante del CEN, para que forme parte de dicho Consejo, a fin de que siempre quede formado por miembros en número non.
8. Las y los candidatos a puestos de elección en el CEN, no podrán formar parte del Consejo Electoral.
9. Al día siguiente de formado el Consejo Electoral, se enviará una circular a todos los socios dándoles a conocer los nombres de los candidatos aceptados y registrados, en orden alfabético utilizando el primer apellido; en la misma circular se dará a conocer la forma en que quedó Integrado el Consejo Electoral. Además, se incluirá la fecha y lugar de las votaciones para la elección del Tesorero (a). Esta circular será firmada por el Presidente y Gerente de la FedMVZ.
10. El Consejo Electoral será el órgano encargado de supervisar el proceso de elección de acuerdo al procedimiento para las elecciones indicado en Apéndice "01 del reglamento de la FedMVZ", a través del cual los candidatos y socios de la FedMVZ, podrán realizar sus objeciones, trámites, aclaraciones y/o consultas. También vigilará que durante el proceso electoral se mantenga el orden, el respeto y el decoro a la altura que debe guardar toda actividad profesional.
11. La Elección se llevará a cabo durante la Sesión Ordinaria de la Asamblea General que se realizará el 15 de febrero del 2023, en la que podrán votar los Presidentes de los Colegios y Asociaciones que al momento de la misma mantengan vigentes su condición y derechos de asociados, los cuales han sido avalados por la Asamblea General.

ATENAMENTE
"Vínculo, Gremio y Sociedad"
EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL